

ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA
2024KO MAIATZAREN 30A
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 30 DE MAYO DE 2024

Bertaratuak / Sres. asistentes

ALKATE LEHENDAKARIA
/ ALCALDE-PRESIDENTE

Don Guillermo Larrayoz Otazu

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Don José Joaquín Nuín Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Don Pedro Martín Azcárate Auzqui

Doña Matilde Añón Beamonte

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Don Raúl Pérez Pérez

Ez-bertaratuak / No asisten

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Argiloa Mangado González

IDAZKARIA / SECRETARIO

Don Julen Ros Induráin

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala eta telematikoa egin da Esteribarko Udaleko bilkura-aretoan, bi mila eta hogeita lauko maiatzaren hogeitahamarrean, arratsaldeko bost eta erdietan, Guillermo Larrayoz Otazu alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde zuzenetik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y media del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, presidida por el Señor alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DE 2024.

1.- 2024KO APIRILAREN 25EKO OHIKO BILKURAKO AKTA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO

[Punto 1 - Videoacta](#)

Se prescinde de la lectura de las actas por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo a la misma.

Se someten las actas a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR PARA EL EJERCICIO 2024.

2.- ESTERIBARKO UDALAREN 2024KO EKITALDIKO AURREKONTU OROKOR BAKARRA BEHIN BETIKO ONARTZEA

[Punto 2 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“En fecha 16 de abril de 2024, Doña Izaskun Senosiain Luri, representante sindical del personal contratado laboral del Ayuntamiento de Esteribar, presentó instancia, con número de registro en esta Entidad Local E-RC-761, solicitando un incremento del 15% en el complemento de puesto de trabajo asignado a las oficiales administrativas.

En la sesión plenaria de fecha 11 de abril de 2024 fue aprobado inicialmente el Presupuesto General único del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al ejercicio 2024, sometiendo el expediente a exposición pública y disponiendo que, de no formularse reclamaciones, se entendería definitivamente aprobado una vez transcurrido el periodo de exposición.

Publicado el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra n.º 87, de 29 de abril de 2024, el 16 de mayo de 2024, con E-RC-1028, Doña Izaskun Senosiain Luri, representante sindical del personal contratado laboral del Ayuntamiento de Esteribar, ha presentado escrito de alegaciones al Presupuesto, solicitando, con carácter retroactivo a 1 de enero de 2024, incrementar las cantidades previstas en el presupuesto municipal para 2024 con el objeto de retribuir el complemento de puesto de trabajo del personal administrativo del Ayuntamiento de Esteribar en un 15% más de lo que se hace actualmente.

En relación con la instancia y con la alegación presentadas, y respondiendo a ellas, debe manifestarse que para incrementar en un 15% el complemento de puesto de trabajo



que tienen asignado las oficiales administrativas del Ayuntamiento de Esteribar, que es del 27,10%, se precisa realizar una valoración objetiva, técnica y especializada de las concretas características y funciones de los puestos de trabajo y de las circunstancias que, en relación con los mismos, hayan podido sobrevenir, así como una comparativa con otras Entidades Locales que por su población, extensión u otras circunstancias pudiesen ser semejantes a esta.

De esta forma, es necesario estudiar el asunto por empresas especializadas en la materia y, seguidamente, observar si el aumento puede ser racional, proporcionado y motivado.

Sin embargo, dicho estudio todavía no se ha producido, por lo que este Ayuntamiento carece de datos e información suficiente para poder pronunciarse en un sentido u otro sobre la solicitud presentada.

Por consiguiente, entendiéndose satisfecha la motivación a la que se alude en el artículo 35.1.i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y reparando en artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra, y en el artículo 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 27 de mayo de 2024.

El Pleno, por mayoría de los votos emitidos (7 votos a favor (Oloki Esteribar, 3; Independientes de Esteribar, 3; Alternativa Esteribar, 1) y 2 en contra (EH Bildu)), adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimando, por los motivos indicados en la parte expositiva del presente acuerdo, tanto la instancia con número de entrada en registro E-RC-761 como la alegación presentada por Doña Izaskun Senosiáin Luri, aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al ejercicio 2024, cuyos ingresos y gastos ascienden a la cantidad nivelada de 3.405.800 euros, y el Estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil local Zubilan Servicios Varios,

S.L. que figura como anexo, siendo el resumen de todo ello el siguiente:

a) Presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar para el año

2024: INGRESOS:

Cap. 1 Impuestos directos.....860.000,00

Cap. 2 Impuestos indirectos.....384.000,00

Cap. 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.....247.395,00



Cap. 4. Transferencias corrientes.....	1.376.550,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales.....	125.655,00
Cap. 6. Enajenación inversiones reales.....	55.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital.....	348.300,00
Cap. 8. Activos financieros.....	8.900,00
TOTAL.....	3 405.800,00

GASTOS:

Cap. 1 Gastos personal.....	636.390,00
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.....	841.810,00
Cap. 4 Transferencias corrientes.....	1.093.900,00
Cap. 6 Inversiones reales.....	833.700,00
TOTAL.....	3.405.800,00

b) Estado de previsión de gastos e ingresos para el año 2024 presentado por Zubilan Servicios Varios, S.L., que asciende tanto en gastos como en ingresos a 691.800,00 euros.

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del 2024.

3º.- Insertar el Presupuesto General resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Notificar el presente acuerdo a Doña Izaskun Senosiain Luri.”

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2024.

3.- 7/2024 AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA

[Punto 3 - Videoacta](#)



Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las partidas que a continuación se señalan resultarían insuficientes:

- 4129 6920001. TRABAJOS FORESTALES.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, este es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, deberá incoarse expediente de suplemento de crédito.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 27 de mayo de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
4129-6920001	TRABAJOS FORESTALES.	73.580,38	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	73.580,38	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar	a



Ingresos		(Euros)
7508001	SUBVENCIÓN TRABAJOS FORESTALES	49.284,78
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	24.295,60
	TOTAL FINANCIACIÓN	73.580,38

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2024.

4.- 8/2024 AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA

Punto 4 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las partidas que a continuación se señalan resultarían insuficientes:

- 4129 6920002. OBRAS INFRAESTRUCTURAS GANADERAS.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, este es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, deberá incoarse expediente de suplemento de crédito.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia,



Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 27 de mayo de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
4129-6920002	OBRAS INFRAESTRUCTURAS GANADERAS.	13.300,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	13.300,00	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida Ingresos	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
7508020	SUBVENCIÓN INFRAESTRUCTURAS GANADERAS	13.300,00	
	TOTAL FINANCIACIÓN	13.300,00	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA A LOTE COMUNAL DE CULTIVO.

5.- LABORANTZAKO HERRI-LOTEARI UKO EGITEN ZAIOLA JAKITEA

[Punto 5 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.



“Visto el acta de la sesión celebrada en el local dotacional de Oloki, sito en Avenida Esteribar, 285, el día 22 de noviembre de 2021 para proceder a la elección de las huertas por orden de preferencia y puntuación, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de enero de 2022 se adjudicó, por un lado, dentro de la lista de personas admitidas para la adjudicación vecinal prioritaria, el lote de cultivo correspondiente con la parcela n.º 20, y, por otro lado, dentro de la lista de personas admitidas para la adjudicación vecinal directa, los lotes de cultivo correspondientes con las parcelas n.º 14, 19, 10, 15, 17, 11, 12, 9, 18, 13, 16, 4 y 1. Además, se declararon desiertos los lotes de cultivo correspondientes con las huertas n.º 2, 3, 5, 6, 7 y 8 y se dispuso la apertura de un procedimiento de subasta pública para con los mismos, aprobando, a este respecto, el Pliego de condiciones administrativas, económicas y jurídicas que habrá de servir de base y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en el Portal de Contratación de Navarra, en uno o más de los diarios editados en la Comunidad Foral y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la subasta realizada a las doce horas del día 7 de marzo de 2022 en la sala polivalente del Ayuntamiento de Esteribar, las peticiones de renuncia y las solicitudes de adjudicación directa recibidas tras quedar desiertos en la primera, la segunda y la tercera subasta parte de los lotes subastados, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2022 se adjudicó a Doña Itziar Filloy Vázquez el lote de cultivo correspondiente con la huerta n.º 6.

Observando la solicitud de renuncia presentada por Doña Itziar Filloy Vázquez en fecha 13 de mayo de 2024.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 27 de mayo de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por Doña Itziar Filloy Vázquez en relación con el lote de cultivo correspondiente con la huerta n.º 6, declarándolo desierto.

2º.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y dar traslado del mismo a la persona interesada.”



6.- APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE NAVARRA.

6.- ESTERIBARKO UDALAREN ETA NAFARROAKO MERKATARITZA, INDUSTRIA ETA ZERBITZU GANBERAREN ARTEKO LANKIDETZARAKO ESPARRU HITZARMENA ONARTZEA

[Punto 6 - Videoacta](#)

Se aprueba por unanimidad la retirada de este expediente del orden del día, por lo que no se somete a votación la propuesta de acuerdo.

7.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 222/2024, DE 20 DE MARZO, POR LA QUE SE ACEPTA LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR EL CONCEJO DE LARRASOÑA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR SEA LA ENTIDAD PERCEPTORA Y BENEFICIARIA DE LAS CUANTÍAS DEL PROGRAMA DE LIBRE DETERMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES QUE CORRESPONDAN AL CITADO CONCEJO.

7.- MARTXOAREN 20KO 222/2024 ALKATETZAREN EBAZPENAREN BERRESPENA. EBAZPEN HORREN BIDEZ, LARRASOÑAÑO KONTZEJUAK EGINDAKO IZENDAPENA ONARTZEN DA, ESTERIBARKO UDALA IZAN DADIN TOKI-INBERTSIOEN PLAN LIBREAREN PROGRAMAKO ENTITATE JASOTZAILE ETA ONURADUNA

[Punto 7 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Visto que el artículo 30.2 de la Ley Foral 8/2022, de 8 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, establece que los concejos podrán acordar con su municipio que este sea el receptor y beneficiario de las cuantías del Programa de Libre Determinación, debiendo comunicar dicha circunstancia a la dirección general con competencia en materia de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución por la que se apruebe la relación de municipios y concejos beneficiarios y las cuantías que les corresponda percibir.

Reparando en que el Concejo de Larrasoña ha adoptado acuerdo designando al Ayuntamiento de Esteribar como entidad local receptora y beneficiaria de las cuantías del Programa de Libre Determinación del Plan de Inversiones Locales que correspondan al propio Concejo.

Observando que mediante la Resolución de Alcaldía n.º 222/2024, de 24 de mayo, el Ayuntamiento de Esteribar ha aceptado la designación realizada por el Concejo de Larrasoña para ser la entidad receptora y beneficiaria de las cuantías del Programa de



Libre Determinación del Plan de Inversiones Locales que correspondan al propio Concejo.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 27 de mayo de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía n.º 222/2024, de 20 de marzo, por la que el Ayuntamiento de Esteribar acepta la designación realizada por el Concejo de Larrasoña para ser la entidad perceptora y beneficiaria de las cuantías del Programa de Libre Determinación del Plan Local de Inversiones Locales que correspondan al citado Concejo.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra y al Concejo de Larrasoña para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- Autorizar al alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuese preciso suscribir en ejecución del presente acuerdo.”

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR PROMOCIONES CARICENTE DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L. Y QUE SE CORRESPONDE CON LA PARCELA UB-26 DE OLOKI (541 DEL POLÍGONO 1).

8.- PROMOCIONES CARICENTE DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS S.L.-K SUSTATUTAKO HIRI JARDUKETARAKO PLAN BEREZIA BEHIN BETIKO ONARTZEA, OLOKIKO UB-26 LURSAILARI DAGOKIONA (1. POLIGONOKO 541)

[Punto 8 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Mediante Resolución de Alcaldía n.º 25/2024, de 31 de enero de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana promovido por Promociones Caricente de Desarrollos Urbanísticos, S.L., correspondiente con la parcela UB-26 de Oloki (541 del polígono 1), para la modificación de determinaciones pormenorizadas del planeamiento vigente; en concreto, la tipología residencial, la edificabilidad, el número de plantas y el número de viviendas previstas.

Publicado el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra n.º 34, de 15 de febrero de 2024, no se han presentado alegaciones.



En fecha 21 de febrero de 2024, con número E-RE-110, se recibe en el Ayuntamiento de Esteribar informe no favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, siendo necesario que el PEAU recoja en las condiciones del proyecto de edificación de la normativa que la urbanización de la ampliación de la calle incluirá la anulación de todas las acometidas de abastecimiento y saneamiento en el arranque de las mismas y la reubicación del hidrante de incendios en la nueva acera, además de la ejecución de nuevas acometidas para el edificio.

En fecha 5 de marzo de 2024, con número E-RC-474, se recibe en el Ayuntamiento de Esteribar informe del Jefe de la Sección de Edificación del Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra, por el que se concluye que, de acuerdo con el incremento de 7 viviendas propuesto por el PEAU de la Parcela UB.26 de Oloki, inferior a 10 viviendas, es potestad del Ayuntamiento a través de su Pleno reducir o eliminar la reserva obligatoria de vivienda protegida para la actuación.

En fecha 6 de marzo de 2024, con número E-RC-479, se recibe en el Ayuntamiento de Esteribar informe de la Sección de Evaluación Ambiental del Gobierno de Navarra, en el que se concluye que a la vista de las características de la modificación presentada y de que no establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación ambiental, la propuesta no se encuentra incluida en los supuestos recogidos en el artículo 6 de la Ley 31/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En fecha 7 de mayo de 2024, con número E-RE-308, después de que la promotora presentase texto refundido del Plan Especial de Actuación Urbana el 19 de abril, con número E-RE-261, se recibe en el Ayuntamiento de Esteribar informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en lo relativo a las afecciones a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.

Recibido el día 15 de mayo de 2024, con número E-RE-341, nuevo documento de PEAU por parte de la promotora, sustituyendo al presentado el 19 de abril, en fecha 24 de mayo de 2024, se dicta por los servicios urbanísticos municipales informe favorable para la aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana, exponiendo que queda justificada su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y al resto del ordenamiento urbanístico, que la propuesta no menoscaba las condiciones de la ordenación general del planeamiento vigente y que es adecuada para el desarrollo del ámbito de actuación. Además, se informa que, dada la tipología edificatoria planteada y el escaso número de viviendas definido en la actuación, está justificada la reducción o eliminación de la reserva de vivienda protegida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 54.1.b), 72 y 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 27 de mayo de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar, de conformidad con el texto presentado en fecha 15 de mayo de 2024, definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana promovido por por Promociones Caricente de Desarrollos Urbanísticos, S.L., correspondiente con la parcela UB-26 de Oloki (541 del polígono 1), para la modificación de determinaciones pormenorizadas del planeamiento vigente; en concreto, la tipología residencial, la edificabilidad, el número de plantas y el número de viviendas previstas.

2º.- Eliminar, como consecuencia del punto anterior, la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida en relación con la parcela UB-26 de Oloki (541 del polígono 1).

3º.- Publicar el presente acuerdo, junto con la norma urbanística incluida en él, en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5º.- Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

9.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

9.- BESTELAKO GAIAK, PREMIAZKOTZAT JO ONDOREN.

10.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

10.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK.

[Punto 9 - Videoacta](#)

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las resoluciones por él adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.



11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

11.- GALDERAK ETA ESKAERAK.

[Punto 10 - Videoacta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.

